

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Proceso ejecutivo singular instaurado por Jaime Isaac Pareja Nader contra Marceliano Ruiz Thevening y otra. Radicado 2021-00137-00.

Procede el despacho a pronunciarse respecto de las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte ejecutante el 15-septiembre-2022 solicitud de secuestro y el 1-noviembre-2022 solicitud de re expedición de oficios de embargo, ambas en relación del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 140-140251 propiedad de la parte ejecutada.

Mediante auto del 07-septiembre-2021 se decretó el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del producto de los embargos dentro del proceso ejecutivo radicado 23001310300420190000200, promovido por BANCO BOGOTÁ contra MARA CRISTINA LEYVA SANCHEZ, cursando en este mismo despacho judicial.

Procedente del proceso ejecutivo radicado 23001310300420190000200, mediante oficio 2226 del 11-noviembre-2022, se comunica que el despacho a través de auto del 31 de octubre del presente, dispuso:

"PRIMERO: Reponer el numeral 3º del auto adiado 8-septiembre-2022 por las razones expuestas en la motiva de esta providencia. SEGUNDO: En consecuencia, Déjese sin efecto jurídico el numeral tercero del auto de fecha 08 de septiembre de 2022 en relación a dejar a disposición de este juzgado el remanente, dentro del proceso radicado bajo el No. 230013103004202100137 lo desembargado en el asunto de la referencia. TERCERO: Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad a fin de que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140-140251."

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el proceso ejecutivo con garantía real con radicado 23001310300420190000200, mediante auto de fecha 08 de septiembre de

2022 , se dio por terminado el mismo, ordenando dejar a disposición de este juzgado lo aquí desembargo con ocasión a embargo de remanente solicitado, dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por JAIME ISAAC PAREJA NADER contra MARCELINO DANIEL RUIZ THEVENING y MARA CRISTINA LEYVA SANCHEZ, radicado bajo el No. 2300131030042021-0013700, decisión que no era procedente, pues el inmueble objeto de aquel proceso, esto es, el identificado con matrícula inmobiliaria No. 140-140251 en su anotación No. 7 de fecha 12 de mayo de 2014, aparece inscrita limitación al dominio por afectación a vivienda familiar.

En consecuencia, de lo anterior, no es procedente acceder a las peticiones de secuestro y/o re expedición de oficios de embargo del bien inmueble en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR las solicitudes de secuestro y expedición de nuevos oficios de embargo, ambas en relación del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 140-140251 propiedad de la parte ejecutada, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

Juez

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae454ec0440f987bf6b0930f99e461fac2bc46ba870a0c04371af840fc191ad**

Documento generado en 06/12/2022 11:23:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>